

RESOLUCIÓN No. 03380 DE 20 JUN. 2023

"Por la cual se desagrega el traslado presupuestal aprobado mediante la Resolución No 03014 del 05 junio de 2023, en el Presupuesto de Gastos de Inversión en la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la vigencia fiscal 2023"

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD
PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 19 del Decreto 2590 de 2022 y el artículo 14 de la Resolución 00126 del 31 de enero de 2018 y

CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto 2590 de 2022 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, se establecieron las apropiaciones presupuestales para los gastos de funcionamiento e inversión de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Que, mediante Resolución 00013 del 03 de enero de 2023, modificada por la Resolución 00403 del 14 de febrero de 2023, se desagregó el presupuesto de gastos de inversión vigencia fiscal 2023, asignado a la Unidad.

Que con Resolución 03014 del 05 junio de 2023 *"Por la cual se efectúa modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la vigencia fiscal 2023"*, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional – DGPPN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y mediante oficio No 2-2023-030816 del 16 de junio de 2023, aprobó la operación presupuestal señalada en la presente Resolución de traslado a nivel de Decreto de Liquidación en el gasto de inversión y por lo tanto se requiere desagregar los programas de los proyectos con el correspondiente registro en el SIIF Nación.

Que, el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 enuncia: *"Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación: con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional"*.

Que, el artículo 19 del Decreto 2590 de 2022, establece *"(...) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Programación de Inversiones Públicas."*

RESOLUCIÓN No. **03380** DE **20 JUN. 2023**

Por la cual se desagrega el traslado presupuestal aprobado mediante la Resolución No 03014 del 05 junio de 2023, en el Presupuesto de Gastos de Inversión en la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la vigencia fiscal 2023"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Efectuar desagregación en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la vigencia fiscal 2023, según el siguiente detalle:

SECCIÓN 4104 - UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ITEM	REC	DESCRIPCIÓN	VALOR DESAGREGACIÓN
4101							ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	\$ 8.620.624.470
4101	1500						INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	\$ 8.620.624.470
4101	1500	26					FORTALECIMIENTO DE LA ARTICULACION DEL SISTEMA NACIONAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS- SNARIV DURANTE LA IMPLEMENTACION DE LA PPV NACIONAL	\$ 8.620.624.470
4101	1500	26	0	4101038	02	10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS - FORTALECIMIENTO DE LA ARTICULACION DEL SISTEMA NACIONAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS- SNARIV DURANTE LA IMPLEMENTACION DE LA PPV NACIONAL	\$ 8.620.624.470
TOTAL								\$ 8.620.624.470

Artículo 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **20 JUN. 2023**


GUILLERMO MARTÍNEZ DAZA
SECRETARIO GENERAL – Ordenador del Gasto

Elaboró: Yomaira Rincón Rodríguez – Oficina Asesora de Planeación
Revisó: Lilibana Melgarejo Martínez - Oficina Asesora de Planeación
Revisó: Linda Marcela Acosta Ortiz – Jefe Oficina Asesora de Planeación
Revisó: Carlos Roberto Cardona – Coordinador Grupo de Gestión Financiera